



que no concuerda en su totalidad con la población de la Ciudad e  
 de la que se tiene establecido en el presente. V. se  
 solven en todo lo que se tiene convenido. Corral.  
 25 de Agosto de 1833.

Jose Leon Lopez      Jose Martin  
 Madrid

Juan Feylo  
 Madrid

Joaquin Antonio  
 Monera

Simon Canales  
 Comisario

[Signature]

La Comisión encargada de presentar en dictamen  
 sobre el orden con que debería establecerse la  
 franquicia en la venta de Carne, tiene el  
 honor de presentar a este Ilustre Corp<sup>o</sup> lo siguiente.

Art. 1.<sup>o</sup> Desde el 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1833, cesará la provisión  
 de Carne al Publico p.<sup>o</sup> medio de los registros  
 como se verificaba actualmente, y desde el mismo  
 día en adelante, podrán concurrir libremente

